



Crea Comisión Electoral Nacional (CEN) para el proceso de conformación del nuevo Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) 2023.

=====

RESOLUCIÓN EXENTA GABINETE N° 376

SANTIAGO, 13 de julio de 2023

VISTOS:

Las atribuciones conferidas en virtud de la Ley N° 16.395, Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social y lo señalado en su Reglamento Orgánico, contenido en el D.S. N°1, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N° 78, de fecha 24 de octubre de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a doña Pamela Gana Cornejo como Superintendente de Seguridad Social, cargo adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública, Primer Nivel Jerárquico, acto administrativo actualmente en trámite, de la señalada cartera ministerial; los artículos 5° y 9° del D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N° 007, de fecha 18 de agosto del año 2022; en Resolución Exenta N.º 258, de fecha 18 de junio de 2019, que Aprueba Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Seguridad Social; la Resolución Exenta N° 247 de fecha 15 de marzo de 2023 que Actualiza Norma General de Participación Ciudadana de la Superintendencia de Seguridad Social; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de diciembre de 2022, de Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de toma de razón en las materias que indican, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, por Resolución Exenta Gabinete N°361 de fecha 30 de junio de 2023 de la Superintendencia de Seguridad Social, se aprobó el Reglamento de Elecciones del Consejo de Sociedad Civil de la Superintendencia de Seguridad Social.

Que, el artículo N° 8 del Reglamento referido establece lo siguiente: “Antes del término del periodo de ejercicio de los/as consejeros/as, se constituirá una Comisión Electoral Nacional (CEN), la cual estará conformada por tres funcionarios y funcionarias de esta Superintendencia, que serán designados/as mediante Resolución Exenta del Jefe/a de Servicio.”

Que, la designación de los integrantes de la Comisión Electoral Nacional (CEN) para la conformación del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) 2023, de la Superintendencia de Seguridad Social, será aprobada a través de Resolución Exenta.

RESUELVO:

PRIMERO: Designase a las personas más adelante individualizadas para conformar la Comisión Electoral Nacional para el proceso eleccionario correspondiente.

- a) Dayand Aravena Bustos, Jefa de Gabinete
- b) Daniela Carrillo Arias, Encargada de Género, Participación e Inclusión
- c) Silvia Valdivia Matus, Encargada Capacitaciones
- d) Macarena Candia Tapia, Jefa Unidad de Comunicaciones

SEGUNDO: Las sesiones de la Comisión Electoral Nacional (CEN) serán llevadas a cabo con un quórum de al menos el 50% de sus integrantes, dejando registro en acta de los temas tratados en cada una de ellas.

TERCERO: Esta Comisión velará por la correcta aplicación del procedimiento de elecciones, para lo cual, desarrollará las siguientes funciones:

- a) Determinar las modalidades con que se realizará la convocatoria para dar cumplimiento a lo dispuesto, efectuando el llamado público a las organizaciones sin fines de lucro, vinculadas al área de competencia de la Superintendencia a participar en la elección del COSOC-SUSESO nacional.
- b) Elaborar el Padrón Electoral de la dirigencia habilitada para votar, diferenciado por categorías de organizaciones.
- c) Revisar la documentación recibida de las organizaciones y publicación del padrón electoral de las dirigencias de organizaciones validadas para participar en la elección del Consejo de la Sociedad Civil.
- d) Recepcionar las postulaciones de las candidaturas, según categorías establecidas.
- e) Resolver toda situación pertinente al proceso eleccionario que no haya sido contemplada en este reglamento e impartir las instrucciones electorales correspondientes.
- f) Adoptar las medidas necesarias que permitan asegurar la transparencia del proceso electoral.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAMELA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

DAB/DCA/

Distribución digital

A : Toda SUSESO

Archivo Gabinete Encargada de Género, Inclusión y Participación Ciudadana